

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



MONOGRAFÍA

**MODALIDAD DE TITULACIÓN PETAENG
PARA OPTAR EL GRADO DE LICENCIATURA**

**“APLICACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DE LA CARTERA
DE CRÉDITOS SEGÚN CIRCULAR ASFI 699/2021 EN LA
AGENCIA EL TEJAR DE BANCO FIE S.A.”**

POSTULANTE: MIGUEL ANGEL ROSSI MIRANDA

LA PAZ – BOLIVIA

2021

DEDICATORIA

A mis padres Hugo Hernán Rossi Eyzaguirre (+) y Albertina Miranda Cárdenas, por el apoyo que me dieron y por creer en mí, hasta la culminación de mis estudios.

A mis hermanos quienes fueron un apoyo, de manera incondicional, en el transcurso de mi carrera universitaria.

A mi esposa por el constante apoyo moral que me dio y a mis hijas Valentina y Valeria quienes son el impulso y un motivo para seguir adelante.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por todas las cosas y logros que ha hecho posible en mi vida y uno de ellos, es haber llegado a este momento.

Mi profundo agradecimiento a la Universidad Mayor de San Andrés y a los docentes de la carrera de Administración de Empresas por sus conocimientos compartidos, durante mi formación universitaria, y a los docentes del curso de actualización PETAENG 14va. Versión, por su tiempo y dedicación.

Agradezco a todos quienes participaron de una manera u otra en la prosecución de este proyecto.

RESUMEN

La presente monografía se elabora porque existe la necesidad de analizar la demora que existe en la aplicación de las reprogramaciones normativas de crédito según la carta **CIRCULAR ASFI 699/2021** aprobada y puesta en vigencia el 14 de enero de 2021 y sus reglamentos, en la agencia El Tejar del Banco Fie S.A., considerando en particular el impacto que tiene su aplicación, que demanda de recursos económicos y el empleo de tiempo, de parte de los Oficiales de Negocios del banco y de los clientes, al acogerse a esta reprogramación normativa desde que inicia la solicitud hasta la conclusión de las mismas.

El trabajo se centró en la investigación de la agencia El Tejar de Banco Fie S.A., agencia ubicada en la Avenida Kollasuyo N° 1413 de la zona El Tejar de la ciudad de La Paz, por ser la agencia mas grande en el manejo de stock de cartera de créditos de la Regional La Paz – Pando, de esta institución.

Las muestras utilizadas dentro de esta monografía son datos estadísticos y resúmenes de información proporcionados por la Sub Gerencia Regional de Banca Microempresa de la Regional La Paz – Pando del Banco Fie S.A. al 01 de diciembre de 2021. De esta información se da a conocer la situación actual que tienen las solicitudes de reprogramación normativa, desde que ingresaron las solicitudes hasta la presente fecha de corte.

En esta investigación se realiza un análisis de tipo descriptiva y se interpreta los conceptos de una reprogramación de créditos y los procedimientos que se necesita realizar según las Normas y Políticas de Créditos que tiene Banco Fie S.A. para realizar una reprogramación de créditos. Entre los créditos a reprogramar sobresalen dos tipos de créditos que se diferencian por la garantía; el primero son un porcentaje de créditos sin garantía real y por el otro lado existen créditos hipotecarios de vehículo e inmuebles, estos

últimos necesariamente deberán registrar las adendas en Tránsito de su jurisdicción y la otra en Derechos Reales y además, por el nivel de endeudamiento que tienen las operaciones, el cual conlleva mayor tiempo en su análisis y aprobación de las mismas por la instancia de aprobación correspondiente.

La presente investigación sobre las reprogramaciones de la cartera de créditos, según la carta CIRCULAR ASFI 699/2021 que se aplica en la agencia El Tejar de Banco Fie S.A., tiene la finalidad de conocer los factores de la demora que se tiene en su aplicación y según las investigaciones y los datos proporcionados por la Sub Gerencia Regional de Banca Microempresa de la Regional La Paz – Pando y se analiza los procedimientos que tiene que seguir una reprogramación según las Normas y Políticas de Créditos que tiene Banco Fie S.A., el cual demanda del empleo de los recursos económicos, por parte de los clientes y el tiempo en la evaluación por parte de los Oficiales de Negocios que se podrían mejorar de una u otra forma.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
RESUMEN.....	4

INTRODUCCIÓN.....	9
-------------------	---

CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 ANTECEDENTES.....	12
1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA.....	14
1.3 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.4 OBJETIVOS.....	16
1.4.1 Objetivo general.....	16
1.4.2 Objetivo específico.....	16
1.5 JUSTIFICACIÓN.....	16
1.5.1 Justificación teórica.....	17
1.5.2 Justificación práctica.....	18
1.5.3 Justificación metodológica.....	19
1.6 ALCANCE DE LA MONOGRAFÍA.....	19
1.6.1 Alcance geográfico.....	19
1.6.2 Alcance temporal.....	20
1.6.3 Alcance institucional.....	20

CAPÍTULO 2 MARCO TEÓRICO

2.1 REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS.....	21
2.1.1 Reprogramación.....	21
2.1.2 Definición de crédito.....	22
2.1.3 Clasificación de tipos de crédito en Banco Fie S.A.....	22
2.1.3.1 Crédito Empresarial.....	23
2.1.3.2 Crédito Pequeña y Mediana Empresa.....	23
2.1.3.3 Microcrédito.....	23
2.1.3.4 Crédito de Vivienda.....	24
2.1.3.5 Crédito de Consumo.....	25

2.1.4	Código CAEDEC.....	27
2.1.5	Determinación de la capacidad de pago.....	27
2.1.6	Comité de Créditos.....	28
2.1.7	Reprogramación de créditos en Banco Fie S.A.....	28
2.1.8	Procesos para la reprogramación de créditos en Banco Fie S.A.....	30
2.1.9	Requisitos para la reprogramación de créditos en Banco Fie S.A.....	30
2.1.9.1	Solicitud de reprogramación.....	31
2.1.9.2	Carta de solicitud de reprogramación.....	31
2.1.9.3	Burós de información crediticia CR y BIC's actualizados.....	32
2.1.9.4	Formulario de evaluación de reprogramación de créditos.....	32
2.1.9.5	Revisión de la reprogramación.....	32
2.1.9.6	Aprobación de la reprogramación.....	33
2.1.9.7	Elaboración de contratos y/o facción de minutas.....	33
2.2	CIRCULAR ASFI 699/2021.....	34

CAPÍTULO 3 MARCO INSTITUCIONAL

3.1	Orígenes del sistema financiero.....	36
3.2	Sistema financiero.....	37
3.2.1	Sistema financiero boliviano.....	38
3.2.1.1	Entidades de intermediación financiera.....	39

CAPÍTULO 4 MARCO LEGAL

4.1	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI.....	41
4.1.1	Ley 393 de Servicios Financieros.....	41
4.1.1.1	Resolución ASFI 28/2021.....	42

CAPÍTULO 5 MARCO PRÁCTICO

5.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	43
5.2	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	43
5.3	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	43

INTRODUCCIÓN

La reprogramación de créditos es una herramienta que las entidades financieras tienen para ajustar el plan de pagos a la capacidad de pago actual de sus clientes, en esta monografía se hace un análisis acerca de la aplicación de la reprogramación normativa en la agencia El Tejar de Banco Fie S.A., reprogramaciones normativas según la carta **CIRCULAR ASFI 699/2021**. Las reprogramaciones son gestionadas por el área o instancia comercial del banco y en coordinación con los clientes, mediante el cual se realiza una adenda al contrato original y se genera un nuevo plan de pagos sobre el saldo a capital, sin realizar pagos adelantados a capital ni modificaciones en la tasa de interés.

La reprogramación es una medida excepcional que se aplica a clientes que se vieron afectados en sus ingresos por alguna situación justificada el cual imposibilita la recuperación de la cartera colocada y el principal objetivo es dar solución mediante una adenda al contrato original, modificando, principalmente el plazo del préstamo inicialmente pactado, con la finalidad de recuperar el dinero otorgado a los clientes, independientemente del plazo de la reprogramación.

El **REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS** aprobada y puesta en vigencia y modificada mediante la carta **CIRCULAR ASFI/669/2021**, de fecha 14 de enero de 2021, exige una adaptación a los nuevos lineamientos y políticas económicas que lleva el gobierno, exigiendo su aplicación a todo sistema financiero que desarrolla sus actividades dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

En esta monografía, se realizará un análisis de la aplicación de este reglamento en la agencia El Tejar de Banco Fie S.A., tomando como punto de referencia la **REPROGRAMACIÓN NORMATIVA**. “Que, el Artículo 18°,

Sección 10 del “**REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS**”, establece que: Los planes de pago de las operaciones reprogramadas y/o refinanciadas, correspondientes a créditos cuyas cuotas fueron diferidas, en el marco del Decreto Supremo N° 4409 de 2 de diciembre de 2020, deben contemplar un periodo de gracia para la amortización a capital de al menos cuatro (4) meses, sin perjuicio de que se pueda acordar un plazo mayor, en función a la evaluación individual de cada caso y sin requerir garantías adicionales a las constituidas por el prestatario en la operación original”.¹ Con la finalidad de apoyar a la reactivación de las actividades económicas de los prestatarios que fueron afectados por la pandemia del coronavirus (COVID 19), y cuyas cuotas fueron diferidas, esto aplica a prestatarios que mantenían créditos vigentes hasta el 28 de febrero de 2020.

La agencia El Tejar de Banco Fie S.A. ubicada en la Avenida Kollasuyo N° 1413 de la zona El Tejar de la ciudad de La Paz, es una unidad comercial dependiente de la Gerencia Regional La Paz – Pando de Banco Fie S.A., el cual opera bajo la tuición de La Ley 393 de Servicios Financieros promulgada en agosto de 2013 con el objeto fundamental de regular las actividades de intermediación financiera, principalmente la participación del Estado como rector del sistema financiero orientado a apoyar las políticas de desarrollo económico y social del país. Esta ley regula varios aspectos relacionados a las actividades de intermediación financiera y la prestación de los servicios, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras, la protección del consumidor financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros.

Los servicios financieros se constituyen en un factor importante en la economía de un país, al prestar sus servicios y, además, son un canal de

¹ RESOLUCIÓN ASFI 28/2021, fecha 14/01/2021, Pág. 6

financiamiento y tienen un impacto en las empresas y personas naturales. La actividad principal que realizan las entidades de intermediación financiera, es canalizar los ahorros de los clientes y posteriormente administrar la otorgación de créditos, asegurando el retorno de las mismas, además de prestar otros servicios, las cuales deben realizarse de acuerdo a normas y políticas definidas por las mismas. Desde ese punto de vista las políticas económicas de un país tienen una influencia sobre las entidades financieras, los cuales operan bajo ciertos parámetros establecidos por el gobierno.

En ese contexto la agencia El Tejar de Banco Fie S.A. es una de las agencias más grandes en cuanto a stock de cartera de créditos que administra la Regional La Paz - Pando de esta entidad de intermediación financiera, por esta situación se hace un análisis de la aplicación de la reprogramación normativa y los efectos de esta carta circular sobre el normal funcionamiento en esta agencia.

Asimismo, la información con el cual se desarrolla esta monografía es actualizada al 01 de diciembre de 2021, la información interna está proporcionada por la Sub Gerencia Regional de Banca Microempresa de la Regional La Paz – Pando de Banco Fie S.A.

La finalidad de esta monografía es analizar la aplicación de las reprogramaciones normativas, que tiene la agencia El Tejar de Banco Fie S.A. hasta la fecha, según la carta **CIRCULAR ASFI/699/2021** desde su aprobación y puesta en vigencia en la gestión 2021 hasta el 01 de diciembre de 2021, y determinar los factores por los cuales no se ha concluido el 100% de las solicitudes de reprogramación.

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

Con la promulgación del Decreto Supremo 21.060 que contenía radicales disposiciones para modificar todas las áreas importantes de la economía. La iniciativa conocida como la Nueva Política Económica (NPE), cambió por completo el curso que venía siguiendo Bolivia. En resumen, una de las medidas contenidas en el Decreto Supremo fue, la autorización a todo el sistema bancario a operar con moneda extranjera, permitiéndose la apertura de cuentas en cualquier divisa.

En un contexto de altos índices de pobreza y exclusión en Bolivia, así como en muchos países del llamado tercer mundo, entre las décadas de 1980 a 1990, nacieron las Instituciones Privadas de Desarrollo u ONG's. Su razón de ser: el alivio a la pobreza y el apoyo al desarrollo del emprendimiento económico de los más pobres. Su herramienta la inclusión de los más pobres al sistema financiero, el microcrédito.² Estas instituciones cumplieron un rol muy importante en la incorporación al sistema financiero de microempresarios que nunca habían tenido acceso a otras fuentes de fondos que no fueran las informales (familiares, amigos, prestamistas, etc.), siendo el principal objetivo lograr una cobertura amplia y profunda en los sectores sociales de bajos ingresos.

La auto sostenibilidad no fue en esta época un aspecto muy importante, ya que los recursos provenían de donaciones y fondos subsidiados. Por lo tanto, las ONG's eran entidades crediticias más que intermediarios financieros.

² MÓNICA VELASCO, (abril 2012). El Origen de las Microfinanzas y la respuesta a su distorsión: Desempeño Social.

En ese contexto nace la ONG FIE en 1985 y empieza a operar con una misión social y una filosofía de apoyar a los más necesitados, a personas con escasos recursos y limitado acceso a los servicios financieros de ese entonces. En 1998 FIE pasa a ser una FFP S.A. (Fondo Financiero Privado S.A.) entidad regulada por la SBEF (Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras) de aquel entonces, que a la postre sería la ASFI (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero). En mayo de 2010 recibe la licencia como Banco Fie S.A. y desde el año 2014 opera como una entidad de intermediación financiera denominada Banco Múltiple bajo la regulación de la ASFI, dentro del territorio boliviano de alcance nacional, tanto en el área urbana como rural.

Con la aparición de la pandemia a nivel mundial por el coronavirus COVID 19, a finales del año 2019 en la República Popular de China y su llegada de la misma a Bolivia, en el mes de marzo del 2020, todas las entidades públicas y privadas tuvieron que acatar el Decreto Supremo N° 4199 del 21 de marzo de 2020, mediante el cual se declara la cuarentena total en todo el territorio nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del coronavirus COVID 19. Esta paralización de todas las actividades tuvo un efecto en la economía de las personas naturales, microempresarios y PYME's, los cuales se vieron afectados en sus ingresos, por lo que el gobierno actual del Presidente Luis Arce Catacora, lanzó una medida mediante la ASFI para que este regulara con las herramientas crediticias necesarias como ser la reprogramación y/o refinanciamiento de la cartera de créditos de los clientes, debido a que sus actividades económicas se vieron afectados por la pandemia del coronavirus. De esta manera en el mes de enero de 2021 se lanza la carta **CIRCULAR ASFI 699/2021**, medida que en uno de sus Disposiciones Transitorias señala los refinanciamientos y/o reprogramación de la cartera de créditos, cuyas cuotas fueron diferidas durante la pandemia del COVID 19.

1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA

Actualmente la agencia “El Tejar” de Banco Fie S.A. es la agencia más grande en cuanto a manejo de stock de cartera de créditos de la Regional La Paz – Pando, cuenta con una cartera de \$us. 24.487.801 millones de dólares vigente al 21 de noviembre de 2021. Por esta situación se hace énfasis de la investigación en esta agencia, para analizar la aplicación y el avance de las reprogramaciones normativas según el **CIRCULAR ASFI 699/2021**.

La aplicación de la reprogramación de la cartera de créditos, es un procedimiento que tiene que cumplir ciertas exigencias según las Políticas y Normas de Crédito que tiene Banco Fie S.A. para ello existen lineamientos y procedimientos que se deben llevar a cabo. Además, existen niveles de aprobación de acuerdo a los saldos a capital que tienen los clientes a la fecha de acogerse a la solicitud de la presente reprogramación normativa.

La Regional La Paz - Pando de Banco Fie S.A. a la fecha 01 de diciembre del 2021, cuenta con un reporte de 1.616 solicitudes de créditos a reprogramar pendientes de un total de 12.373 reprogramaciones solicitadas desde la promulgación de la carta **CIRCULAR ASFI 699/2021** en enero de este año, el cual representa el 13,06% del total de clientes, pendientes, que se acogieron a la reprogramación normativa. De los cuales 176 solicitudes de reprogramaciones pertenecen a la agencia El Tejar de Banco Fie S.A. de un total de 1.309 solicitudes ingresadas a la agencia, el cual representa el 13.45% del total de clientes que se acogieron a la reprogramación en esta agencia y a la fecha no se ha concluido.

1.3 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El principal problema a lo que se enfrenta la agencia El Tejar de Banco Fie S.A, para realizar la aplicación de las reprogramaciones normativas es el

factor tiempo, cómo se administra los tiempos, debido a que las reprogramaciones normativas implican invertir un tiempo muy valioso en la atención al cliente desde que inician una solicitud de reprogramación hasta la culminación, que termina en la firma del contrato de adenda y la otorgación de un nuevo plan de pagos a los clientes y su cierre de flujo en el sistema, con el cual trabaja Banco Fie S.A.

Como se mencionaba en el anterior párrafo, para realizar una reprogramación se debe cumplir con los lineamientos y procedimientos que exige la Política y Normas de Crédito, que tiene Banco Fie S.A. entre los cuales son la evaluación de créditos a reprogramar, el llenado de la solicitud y la correcta presentación de los formularios, la revisión de las carpetas reprogramadas por parte de los Supervisores de Créditos, en las agencias grandes; Analistas de Créditos, para montos mayores a los niveles de aprobación en agencia de origen y jefes de agencia, en agencias pequeñas que no cuentan con Supervisores. Posteriormente para la elaboración de los contratos existen flujos en el sistema para enviar al área legal los cuales debe ser gestionado por el Oficial de Negocios.

Este tiempo debería ser dirigido a la promoción, colocación y recuperación de la cartera de créditos, el cual es el principal activo que tienen el banco para generar sus ingresos, producto de los intereses que retornan de la colocación de cartera de créditos, siendo la más importante, aparte de los otros ingresos no financieros.

Por lo tanto, la aplicación de la reprogramación de la cartera de créditos, según la carta **CIRCULAR ASFI 669/2021**, en la agencia El Tejar de Banco Fie S.A. demanda un tiempo adicional, a los Oficiales de Negocios del banco, y el empleo de recursos económicos y tiempo a los clientes desde que ingresa la solicitud hasta la conclusión de la misma.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo general

El objetivo general de esta monografía es analizar la aplicación de las reprogramaciones normativas en la agencia El Tejar del Banco Fie S.A. según la carta **CIRCULAR ASFI 699/2021 “MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS”** desde su puesta en vigencia hasta la actualidad y determinar los factores por los cuales no se ha concluido todas las solicitudes de reprogramación normativas ingresadas hasta la fecha y en función a esta investigación ofrecer una alternativa de solución al problema.

1.4.2 Objetivo específico

- Describir las normas generales de una reprogramación de cartera de créditos según la “Resolución ASFI 28/2021”.
- Describir los procedimientos según las Políticas y Normas de Crédito que tiene Banco Fie S.A. para reprogramar un crédito.
- Cuantificar el porcentaje de créditos reprogramados según circular ASFI 699/2021 en la Agencia El Tejar de Banco Fie S.A. y su avance hasta la fecha.

1.5 JUSTIFICACIÓN

Es importante realizar un análisis y conocer más acerca de la aplicación de las reprogramaciones normativas en la agencia El Tejar de Banco Fie S.A., sobre el avance que tiene hasta la fecha y los tiempos que conlleva realizar una reprogramación, cumpliendo los lineamientos de la entidad, para realizar una reprogramación, dentro del marco de las Normas y Políticas de Créditos que tiene.

La carta **CIRCULAR ASFI 699/2021**, es una medida adoptada por el gobierno nacional, aprobada y puesta en vigencia desde el 14 de enero de 2021, en apoyo a la reactivación económica de las personas naturales; microempresarios, pequeñas y medianas empresas los cuales se vieron afectados, en sus ingresos económicos, por la pandemia del COVID 19. Y estas solicitudes deben ser atendidas obligatoriamente por parte de las entidades financieras que operan bajo la tuición de la ASFI, dentro del territorio boliviano.

1.5.1 Justificación Teórica

Esta monografía se realiza con el propósito de aportar al conocimiento existente sobre las reprogramaciones de créditos, y en este contexto se realizará una investigación teórica acerca de las reprogramaciones de crédito.

La reprogramación no sustituye el crédito original, no lo cancela, ni contempla nuevos desembolsos. Debe ser instrumentada mediante un nuevo contrato o adendum al contrato de crédito original, independientemente que se encuentre o no amparado bajo una línea de crédito. Las reprogramaciones son medidas de excepción, aplicables a clientes con deterioro en su capacidad de pago que imposibilitan cumplir con las condiciones originalmente pactadas³.

No existen muchas definiciones respecto a una reprogramación, sin embargo, en esta monografía se dará a conocer los procedimientos que se deben cumplir para realizar una reprogramación de créditos. La implementación de políticas por parte del gobierno central que tiene una causa de fondo. Es importante hacer un análisis de esta medida política en la contribución de la reactivación económica enfocado al modelo económico

³ Políticas y Normas de Crédito, Banco Fie S.A. Pág. 47.

que tiene el gobierno actual. Por esta situación, adoptó la medida de la reprogramación de la cartera de créditos, para que las entidades financieras aplicaran esta medida, con la finalidad de ayudar a los clientes afectados por la pandemia del COVID 19.

“De lo dicho arriba surge que se podría explicar el comportamiento de las variables agregadas, explicando el comportamiento de las unidades económicas individuales y luego realizando un proceso de agregación. Ésta es una consideración que tiene validez teórica, pero imposible de llevar a la práctica, dada la enorme cantidad de variables, individuos y mercados que operan en la realidad. Dada la complejidad de la disciplina, la labor de la macroeconomía es encontrar el modo de simplificar, con el fin de poder explicar la conducta de las variables agregadas, por ejemplo, en lugar de estudiar cada mercado de cada uno de los bienes existentes, recurren al supuesto de que solo hay un bien, con una única curva de demanda y una única curva de oferta, que se comercializa en un mercado. Pero también cabe resaltar que los análisis macroeconómicos se fundamentan en consideraciones microeconómicas, por ejemplo, para explicar la tasa de ahorro agregada, se recurre al estudio de los determinantes (microeconómicos) que llevan a las unidades económicas a ahorrar, ya sea individuos, familias o empresas. Existe una tendencia a ir incorporando mayores fundamentos microeconómicos a los análisis macroeconómicos.⁴

1.5.2 Justificación práctica

Esta monografía se realiza porque existe la necesidad de analizar los efectos positivos o negativos que tiene la aplicación de las reprogramaciones normativas según la carta **CIRCULAR ASFI 699/2021** en la agencia El Tejar del Banco Fie S.A. y los efectos que tiene en el nivel de desempeño en la

⁴ Econlink (03 de Ene de 2014). “Macroeconomía y Microeconomía”. [en línea] – <https://www.econlink.cpm.ar/definición/macroymicro.shtml>

productividad, debido a que las reprogramaciones de créditos deben cumplir con las Normas y Políticas de Créditos que tiene Banco Fie S.A., esto significa emplear tiempo en la evaluación de las reprogramaciones y también representa costos operativos para la institución, además del tiempo y recursos empleados por los clientes, lo cual podría sustituirse con un diferimiento de créditos como se lo realizó durante la pandemia de 2020 con el D.S. 4409 u otra alternativa por parte de Banco Fie S.A.

1.5.3 Justificación metodológica

La metodología aplicada en esta monografía es de investigación descriptiva, está compuesta de la recolección de información necesaria para alcanzar los objetivos planteados en esta monografía, y teorías diferentes autores, que aportan, además de textos o publicaciones de carácter académico y los datos estadísticos proporcionados por la institución financiera del cual se realiza el análisis, para interpretar posteriormente cuales son los factores por los que las reprogramaciones normativas no se han concluido hasta la fecha y eso se puede demostrar con el porcentaje de avance que se tiene con los datos proporcionados por la entidad financiera.

1.6 ALCANCE DE LA MONOGRAFÍA

El alcance de la presente monografía se divide en tres etapas: Alcance geográfico, temporal e institucional.

1.6.1 Alcance geográfico

El alcance geográfico comprende a la agencia El Tejar de Banco Fie S.A. ubicada en la Avenida Kollasuyo N° 1413 de la zona El Tejar de la ciudad de La Paz en el departamento de La Paz, dentro del territorio boliviano. (Fotografías ver en anexos).

1.6.2 Alcance temporal

El alcance temporal de esta monografía comprende desde la aprobación de la carta CIRCULAR **ASFI 699/2021**, el 14 de enero de 2021 hasta el 01 de diciembre de 2021 con solicitudes de reprogramación vigente en Banco Fie S.A. (Se adjunta los cuadros de avance en anexos).

1.6.3 Alcance institucional

El alcance institucional de esta monografía está dirigida específicamente a la agencia El Tejar de Banco Fie S.A. La agencia es una unidad compuesta de una jefatura de agencia, área comercial y un área operativa según el organigrama, dependiente de la Gerencia Regional de La Paz – Pando, el cual depende del Gerencia Nacional Comercial de Banco Fie. Banco Fie S.A., es una institución financiera creada como una ONG FIE en el año 1985, desde entonces fue evolucionando en el tiempo, pasando por varias etapas de su vida institucional como entidad de intermediación financiera que opera dentro del territorio nacional. Actualmente Banco Fie S.A. es miembro de la ASOBAN (Asociación de Bancos Privados de Bolivia).

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO

En este capítulo, se analizará los conceptos teóricos de la reprogramación de créditos y los diferentes tipos de créditos que existen, se abordará y se profundizará la función que cumple la ASFI frente a las entidades financieras dentro del territorio boliviano. Los procesos que se deben realizar para ejecutar la reprogramación y los otros factores que se emplean para llevar a cabo las reprogramaciones que forman parte de las actividades crediticias que realizan las entidades financieras, en este caso específico la aplicación de la reprogramación normativa en la agencia El Tejar de Banco Fie S.A.

2.1 REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS

En teoría la reprogramación es un acuerdo, convenio o contrato mediante el cual se modifican las condiciones de un crédito a raíz de un deterioro en la capacidad de pago o generación de ingresos, la reprogramación posibilita el pago de un crédito en un plazo mayor y por eso una reducción en tu cuota.

2.1.1 Reprogramación

La palabra **reprogramar** tiene el significado de “volver a planificar el orden de partes o actividades” y viene del prefijo re- (hacia atrás, otra vez) sobre el verbo “programar”. Este viene del “programa” del griego programa = “escrito antes”.

La reprogramación es el acuerdo, convenio o contrato mediante el cual se modifican las principales condiciones de un crédito a raíz de un deterioro en la capacidad de pago o generación de ingresos. La reprogramación posibilita el pago del crédito en un plazo mayor y por eso una reducción en las cuotas.⁵

⁵ <https://www.baneco.com.bo>. Diferimiento, reprogramación y refinanciamiento.

2.1.2 Definición de crédito

Cantidad de dinero, o cosa equivalente, que alguien debe a una persona o entidad financiera, y que el acreedor tiene derecho de exigir y cobrar⁶.

Un crédito es una operación de financiación donde una persona llamada “acreedor” (normalmente una entidad financiera), presta una cierta cifra monetaria a otro, llamado “deudor”, quien, a partir de ese momento, garantiza al acreedor que retornará esta cantidad solicitada en el tiempo previamente estipulado más una cantidad adicional, llamada “intereses”.⁷

2.1.3 Clasificación de tipos de crédito en Banco Fie S.A.

Según las Normas y Políticas de Crédito de Banco Fie, Las Gerencias Nacionales de Banca y Gerencia Nacional de Riesgo Integral, de Banco Fie S.A., evalúan de forma permanente la cartera de créditos, la cual está clasificada en los siguientes tipos de crédito:

1. Crédito Empresarial
2. Crédito Pequeña y Mediana Empresa
3. Microcrédito
4. Crédito de Vivienda
 - a. Crédito Hipotecario de Vivienda
 - b. Crédito de Vivienda sin Garantía Hipotecaria
 - c. Crédito Hipotecario de Vivienda de Interés Social
 - d. Crédito de Vivienda de Interés Social sin Garantía Hipotecaria
5. Crédito de Consumo

⁶ Diccionario de la Real Academia de la lengua española, (Edición 2001).

⁷ Economipedia, Haciendo Fácil la Economía, Javier Montes de Oca,
<https://economipedia.com/definiciones/credito.html>

La cartera sujeta a evaluación comprenderá el 100% de los créditos, tanto directos como contingentes. Se deberá realizar diariamente, analizando el cumplimiento en el cronograma de pagos y las eventuales reprogramaciones.⁸

2.1.3.1 Crédito Empresarial

Todo crédito otorgado a una persona natural o jurídica con el objeto de financiar actividades de producción, comercialización o servicios, y cuyo tamaño de la actividad económica se encuentre clasificado por el índice de Gran Empresa de acuerdo a los parámetros establecidos por la ASFI. Para los clientes que califiquen en esta categoría, la evaluación de la capacidad de pago del deudor, debe ser determinada utilizando la información financiera y patrimonial presentada por el sujeto de crédito al Servicio de Impuestos Nacionales.

2.1.3.2 Crédito Pequeña y Mediana Empresa

Todo crédito otorgado a una persona natural o jurídica con el objeto de financiar actividades de producción, comercialización o servicios y que el tamaño de su actividad económica se encuentre clasificado por el índice de Mediana Empresa y Pequeña Empresa, de acuerdo a los parámetros establecidos por la ASFI.

2.1.3.3 Microcrédito

Todo crédito otorgado a una persona natural o jurídica, o a un grupo de prestatarios, con el objeto de financiar actividades de producción, comercialización y servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas e ingresos generados por dichas actividades. Por el

⁸ Políticas y Normas de Crédito, Banco Fie S.A. Pág. 55.

tamaño de la actividad económica se encuentra clasificado en el índice de microempresa, de acuerdo a los parámetros establecidos por la ASFI.

2.1.3.4 Crédito de Vivienda

Todo crédito otorgado a personas naturales destinado exclusivamente para; adquisición de terreno para la construcción de vivienda, compra de vivienda individual o en propiedad horizontal, construcción de vivienda individual o refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal, según corresponda. De acuerdo al tipo de garantía el crédito de vivienda puede ser:

- Crédito Hipotecario de Vivienda
- Crédito de Vivienda sin Garantía Hipotecaria
- Crédito Hipotecario de Vivienda de Interés Social
- Crédito de Vivienda de Interés Social sin Garantía Hipotecaria

Todo crédito otorgado a personas naturales destinado exclusivamente para; adquisición de terreno para la construcción de vivienda, compra de vivienda individual o en propiedad horizontal, construcción de vivienda individual o refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal, según corresponda.

De acuerdo al tipo de garantía el crédito de vivienda puede ser: Todo crédito otorgado a personas naturales destinado exclusivamente para:

- Adquisición de terreno para la construcción de vivienda
- b. Construcción de vivienda individual
- c. Compra de vivienda individual o en propiedad horizontal
- d. Refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal

El crédito hipotecario de vivienda se limita a una primera o segunda vivienda de propiedad del deudor, ocupada o dada en alquiler por el deudor propietario. La garantía debe ser la misma del destino del crédito.

No comprende los créditos destinados a financiar viviendas que no tengan las características anteriores o con fines comerciales, ni otro tipo de créditos amparados con garantía hipotecaria.

Aquellos créditos que se destinaran para anticrédito de vivienda de interés social, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El plazo del contrato de préstamo no debe superar el plazo del contrato de anticrédito.
- b. Se limita al financiamiento de un único contrato de anticrédito, suscrito por el prestatario el cual no debe estar destinado a fines comerciales.
- c. El contrato de anticrédito debe estar instrumentado mediante documento público y encontrarse debidamente inscrito en Derechos Reales.
- d. El valor comercial del inmueble, la tasa de interés, así como las relaciones mínimas entre el ingreso de la unidad familiar del deudor y la cuota de amortización del préstamo, aplicable a estos créditos.

2.1.3.5 Crédito de Consumo

Todo crédito concedido a una persona natural, con el objeto de financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios, créditos que no califiquen como créditos hipotecarios de vivienda, créditos de vivienda sin garantía hipotecaria, créditos hipotecarios de vivienda de interés social o créditos de vivienda de interés social sin garantía hipotecaria, amortizable en cuotas sucesivas y cuya fuente principal de pago es el salario de la persona o ingresos provenientes de su actividad, adecuadamente verificados. Esta

definición incluye las operaciones realizadas a través del sistema de tarjetas de crédito de personas naturales. De acuerdo a la fuente principal de pago los créditos de consumo pueden ser:

- a. Crédito de consumo a persona dependiente
- b. Crédito de consumo a persona independiente.

Para la clasificación de los diferentes tipos de créditos considerando el tamaño de la actividad, se deben utilizar los siguientes índices y metodología de cálculo:

Tamaño	Índice (I)
Microempresa	$0 < I \leq 0.035$
Pequeña Empresa	$0.035 < I \leq 0.115$
Mediana Empresa	$0.115 < I \leq 1.00$
Gran Empresa	$I > 1.00$

Cálculo del índice para actividades de producción:

$$\text{Índice} = \sqrt[3]{\left(\frac{\text{Ingreso por Ventas}}{35.000.000} * \frac{\text{Patrimonio}}{21.000.000} * \frac{\text{Personal Ocupado}}{100} \right)}$$

Cálculo del índice para actividades de comercio:

$$\text{Índice} = \sqrt[3]{\left(\frac{\text{Ingreso por Ventas}}{35.000.000} * \frac{\text{Patrimonio}}{21.000.000} * \frac{\text{Personal Ocupado}}{100} \right)}$$

Cálculo de índice para actividades de servicios:

$$\text{Índice} = \sqrt[3]{\left(\frac{\text{Ingreso por Servicios}}{28.000.000} * \frac{\text{Patrimonio}}{14.000.000} * \frac{\text{Personal Ocupado}}{50} \right)}$$

Donde:

Ingreso por ventas y servicios = Monto de ingreso anual del prestatario, expresado en moneda nacional (excluyendo salarios como dependientes).

Patrimonio = Monto de patrimonio del prestatario, expresado en moneda nacional.

Personal ocupado = Número de personas promedio anual, ocupadas en la actividad del prestatario (incluye los trabajadores familiares y los trabajadores contratados).

Para el cálculo del índice, en el caso de personas naturales con distintas actividades, se debe considerar la actividad que genera el mayor ingreso para el registro de:

- Ingreso por ventas y/o servicios,
- Patrimonio y
- Personal ocupado.

2.1.4 Código CAEDEC

El código CAEDEC deberá ser utilizado 2 veces, la primera para informar la actividad económica del prestatario y la segunda para reportar el destino del crédito.

Actividad económica: Para efectos del registro, se debe considerar el código de la actividad principal del prestatario, entendiéndose por ésta a la que genera la mayor parte del ingreso del mismo.

Destino del crédito: Identifica el sector económico al cual se aplica la operación; en caso que la misma sea aplicada en alguna de las etapas de la cadena productiva de la actividad del prestatario, el código de destino debe coincidir con el registrado para la actividad económica del mismo.

2.1.5 Determinación de la capacidad de pago

La principal variable para decidir la aprobación de un crédito o reprogramación de crédito es analizar si el solicitante tiene capacidad de afrontar el pago.

Sólo se deberán otorgar créditos a los clientes que tengan la suficiente capacidad y voluntad de pago. El análisis de esta capacidad de pago estará en función a que todas sus obligaciones primarias familiares sean satisfechas. No se deberán aprobar préstamos con pagos que obliguen a los clientes a reducir el presupuesto de alimentación de la familia o de otro gasto vital.

En todos los casos se evaluará el potencial de pago del cliente, sobre la base del nivel actual de sus operaciones, considerando la cuantificación razonable de los ingresos, así como también de todos los costos y gastos significativos y no sobre supuestos de futuros ingresos. En caso de créditos agropecuarios se toma en cuenta los rendimientos históricos para la generación de ingresos.⁹

2.1.6 Comité de Créditos

Los créditos se aprueban en Comité de Créditos en función al endeudamiento directo y contingente del cliente. Se tienen los siguientes niveles de aprobación:

- Jefatura de Agencia,
- Subgerencia Regional de Negocios Microempresa,
- Gerencia Regional, - Gerencia Nacional Banca Microempresa
- Gerencia de División de Negocios
- Gerencia General

2.1.7 Reprogramación de créditos en Banco Fie S.A.

A fin de ajustar el plan de pagos a la capacidad de pago actual del prestatario que le permita regularizar sus pagos, la Gerencia Nacional de

⁹ Políticas y Normas de Crédito, Banco Fie S.A. Pág. 73.

Banca correspondiente, gestiona un acuerdo entre Banco FIE y el cliente, mediante el cual se establece un nuevo plan de pagos por el saldo deudor, que no proviene de la modificación de un plan de pagos por una cancelación anticipada a capital, rebaja de tasa de interés u otros.

La reprogramación no sustituye el crédito original, no lo cancela, ni contempla nuevos desembolsos. Debe ser instrumentada mediante un nuevo contrato o adendum al contrato de crédito original, independientemente que se encuentre o no amparado bajo una línea de crédito. Las reprogramaciones son medidas de excepción, aplicables a clientes con deterioro en su capacidad de pago que imposibilitan cumplir con las condiciones originalmente pactadas.¹⁰

Las reprogramaciones son aplicables, entre otras, cuando se presentan las situaciones descritas a continuación, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa para este efecto y se realice el respectivo análisis caso a caso:

- Cambios económicos con impacto en la actividad económica.
- Cambios adversos en la propia actividad económica.
- Hechos de enfermedad o fallecimiento con impacto en la economía familiar.
- Disturbios, bloqueos, convulsión social y otros, con impacto en la actividad económica.
- Impactos adversos en la actividad económica generados por factores climáticos, desastres naturales o efectos del cambio climático.
- Desastres, siniestros o accidentes que impacten en la economía familiar.

¹⁰ Políticas y Normas de Crédito, Banco Fie S.A. Pág. 47.

- Otras circunstancias con impacto relevante en la capacidad de pago del cliente, de acuerdo a análisis específico.¹¹

2.1.8 Procesos para la reprogramación de créditos en Banco Fie S.A.

Para reprogramaciones de Banca Microempresa del segmento A y de los sectores de comercio, servicios y producción urbana, la determinación de la capacidad de pago se realiza a través del formulario: “Evaluación de Reprogramación”. Para aquellas operaciones del segmento B (MICRO B), de forma excepcional y sólo bajo autorización expresa de la Gerencia de División de Negocios, se podrá utilizar el formulario de “Evaluación de Reprogramación”.¹²

Se aclara que Banco Fie maneja dos segmentos de evaluación en la Banca Microempresa, el primer segmento para la evaluación es el A para operaciones menores o iguales a Bs. 140.000,00 y el segundo es el segmento de evaluación es el B para operaciones de crédito mayores a Bs. 140.000,00 o por nivel de endeudamiento.

2.1.9 Requisitos para una reprogramación de créditos en Banco Fie S.A.

Se puede reprogramar créditos de clientes que no se encuentren castigados en Banco FIE siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- El formulario de Solicitud de Reprogramación (ver “Anexo”) o “Carta de Solicitud de Reprogramación” firmado por el prestatario.

¹¹ Políticas y Normas de Crédito, Banco Fie S.A. Pág. 47.

¹² Políticas y Normas de Crédito, Banco Fie S.A. Pág. 48.

- Información actualizada de la Central de Información Crediticia de la ASFI y el BI a la fecha de reprogramación, sobre los prestatarios, garantes personales y NIT del cliente, si corresponde.
- La cancelación de los intereses hasta la fecha de reprogramación. Una nueva evaluación, en la que se determine si su actual capacidad de pago le permite afrontar el nuevo plan de pagos que se plantea con la reprogramación.¹³

2.1.9.1 Solicitud de reprogramación

Proceso donde el cliente se contacta, con el Oficial de Negocios del Banco visitando a las instalaciones del Banco Fie con el fin de solicitar su reprogramación, o viceversa en caso de que el cliente no paga sus cuotas oportunamente, el Oficial de Negocios es quien se contacta con el cliente para ofrecer las alternativas de pago para regularizar el pago de sus cuotas o acogerse a la reprogramación.

2.1.9.2 Carta de solicitud de reprogramación

La carta de reprogramación está elaborado por área comercial de Banco Fie S.A., de manera uniforme que contiene las generalidades de una carta de solicitud, en la parte superior lleva el lugar y la fecha correspondiente de la solicitud, dirigido a la institución, en este caso a Banco Fie S.A., en la parte central está los motivos y por los cuales el cliente solicita acogerse a la reprogramación normativa de su o sus créditos que mantiene en la institución y en la parte inferior de la carta lleva la firma, nombre completo y los números de cédula de identidad de los prestatarios, los cuales tiene que estar debidamente llenada a la hora de la solicitud de las reprogramaciones.

¹³ Políticas y Normas de Crédito, Banco Fie S.A. Pág. 49.

2.1.9.3 Burós de información crediticia CR y BIC's actualizados

Es la información que se obtiene de la consulta a la base de datos de la Central de Riesgos (CR), información confidencial proporcionada por la ASFI y la el Buró de Información Crediticia (BIC) que es proporcionada por Infocred. Esta consulta se lo realiza a todos los que intervienen en el crédito o en la reprogramación del crédito, deudor, codeudor, garantes y el NIT si es el caso.

2.1.9.4 Formulario de evaluación de reprogramación de créditos

Este formulario es llenado por el Oficial de Negocios, proyectando los ingresos y gastos en base a la información histórica del cliente, sensibilizando los ingresos de la actividad a la situación actual de acuerdo a la declaración del cliente en porcentajes de rangos que tiene el formulario de evaluación de reprogramación de créditos. Este formulario debe ser llenado por el Oficial de Negocios con mucho cuidado, en base a la información originalmente proporcionada y de acuerdo a las instrucciones con los respectivos comentarios y justificaciones. En este formulario de evaluación de reprogramación se determina el flujo de proyecciones de los nuevos ingresos que tiene el cliente y se proyecta las cuotas de la reprogramación de créditos a partir del sexto mes, posterior a la firma del contrato, es un formulario de 4 láminas.

2.1.9.5 Revisión de la reprogramación

Existen dos tipos de revisión de acuerdo al saldo de capital a reprogramar. Los créditos menores o iguales al nivel de aprobación de la jefatura de agencia de origen son presentados al Supervisor de créditos quien revisa la carpeta en agencia, en caso de existir observaciones devuelve al Oficial de Negocios para subsanar las mismas, y en el caso de no existir observaciones

pasa a la jefatura de agencia para su aprobación. En el segundo caso, para reprogramaciones con saldo a capital mayores al nivel de aprobación de jefatura de agencia, se envía la carpeta comercial de manera física con la hoja de ruta a la oficina de la Gerencia o Sub Gerencia Regional, donde los Analistas de Créditos revisan de forma y de fondo, que la reprogramación planteada cumpla con todos los requisitos según las Normas y Políticas de Crédito de Banco Fie y sus correspondientes excepciones.

2.1.9.6 Aprobación de la reprogramación

Existen niveles de aprobación autorizadas bajo memorándum desde la Gerencia Nacional Comercial, con estos niveles de aprobación se maneja las reprogramaciones. Para montos menores o iguales a la aprobación de jefatura de agencia la reprogramación se lo realiza en la agencia de origen, en casos de que la aprobación corresponde a la Sub Gerencia Regional o la Gerencia Regional los Analistas de Créditos son los encargados de hacer aprobar las reprogramaciones y posteriormente devuelven la carpeta físicamente a la agencia de origen para la correspondiente elaboración del contrato.

2.1.9.7 Elaboración de contratos y/o facción de minutas

Las reprogramaciones de crédito necesariamente tienen una adenda al contrato original el cual se divide en dos tipos de contratos que Banco Fie S.A. tiene para la otorgación de todas las reprogramaciones. La primera parte corresponde a un mayor porcentaje de sus operaciones o reprogramaciones de créditos sin garantía real, por ser microcréditos y la segunda son créditos con garantía real, ya sean de vehículo, inmueble o maquinaria sujeta a registro.

Las adendas del contrato sin garantía hipotecaria se realizan en la agencia El Tejar de Banco Fie S.A. a cargo de los Oficiales de Negocios del banco y se firman en la Notaría con el debido reconocimiento de firmas y rúbricas, el cual tiene un costo de Bs. 65 para el cliente por cada contrato.

El otro lote de contratos de reprogramación de créditos que originalmente de desembolsaron con créditos de garantía real, tiene diferente tratativa. Una vez aprobada la reprogramación se envía al departamento legal en formularios correspondientes con una vista rápida actualizada de derechos reales y en un plazo no mayor a 72 horas se elabora el contrato en el área legal, en caso de no existir observaciones, y si los tuviera de devuelve al Oficial de Negocios para subsanar las mismas. Una vez que el contrato es elaborado se despacha a la Notaría para su protocolización correspondiente este testimonio tiene un costo de Bs. 285, que pagan los clientes, y posteriormente se ingresa la adenda a Derechos Reales o al Tránsito correspondiente y con la información rápida emitida por derechos reales y la vista alodial de tránsito se reprograma la operación para generar el nuevo plan de pagos.

2.2 CIRCULAR ASFI 699/2021

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI emitió una carta **CIRCULAR ASFI 699/2021**, en fecha 14 de enero de 2021, donde aprueba y pone en vigencia las modificaciones al **REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS** las cuales consideran lo expuesto a continuación:

Sección 10: Disposiciones Transitorias

Se cambia la denominación del Artículo 18, por “Tratamiento de refinanciamiento y/o reprogramación de créditos con cuotas que fueron diferidas”, antes, “Periodo de Gracia”.

En el mismo Artículo, se incorporan definiciones y lineamientos para el tratamiento de los refinanciamientos y/o reprogramaciones de créditos cuyas cuotas fueron diferidas, manteniendo, en lo pertinente, las directrices referidas al periodo de gracia, estipuladas en dicho artículo.¹⁴

¹⁴ https://servdmzw.asfi.gob.bo/circular/circulares/ASFI_669.pdf.

CAPÍTULO 3

MARCO INSTITUCIONAL

Para conocer el contexto en el que la presente monografía se desarrolla; se ha creado un marco institucional, debido a que, en el mundo actual, donde las personas desarrollan sus actividades cotidianas, no podemos considerar como simples individuos que se desarrollan de forma individual y separada del contexto.

3.1 Orígenes del sistema financiero

Para conocer mejor nos remontamos a los orígenes del sistema financiero bancario que data de los tiempos antiguos, alrededor del tercer siglo antes de Cristo, los bancos de Persia y otros territorios del imperio persa, emitieron notas de crédito conocidas como Sacks. Se sabe que los comerciantes musulmanes usaron estos cheques o Sacks en el siglo IX, en la China un cheque emitido en Bagdad como fuente de pago, esta tradición se vio fortalecida durante los siglos XIII y XIV en la época del imperio mongol.¹⁵

Posteriormente la actividad de la banca se manifestó en lugares donde había en circulación una pluralidad de clases de dinero, principalmente en Grecia, encontramos como negocio bancario típico la aceptación de órdenes de pago, que recuerdan al cheque actual.

En Roma, a los banqueros se los llamó *argentarius* y su negocio se situaba al norte del Foro en unos locales llamados tabernas argentaria. En ellos se negociaba dinero y se hablaba de préstamos y reembolsos.¹⁶

¹⁵ Origen del sistema financiero. Monografías Plus: <https://www.monografias.com>

¹⁶ La evolución del sistema bancario. Nayra Hernández Torres; La Laguna Tenerife Pág. 5; 2017

3.2 Sistema financiero

Al referirnos al sistema financiero, hacemos referencia al medio por el cual se realizan los movimientos de recursos financieros. Su función es canalizar el flujo de fondos desde los oferentes hacia los demandantes. Estos movimientos se realizan a través de instituciones que generan, administran y canalizan los recursos de ahorro e inversión.

Además, el sistema financiero es el conjunto de regulaciones, normativas, instrumentos que operan y constituyen el mercado de dinero, así como el mercado de capitales. Orientando y dirigiendo tanto el ahorro como la inversión, poniendo en contacto la oferta y la demanda de dinero de un país.¹⁷

La labor de intermediación es llevada a cabo por las instituciones que componen el sistema financiero, y se considera básica para realizar la transformación de los activos financieros, denominados primarios, emitidos por las unidades inversoras, con el fin de obtener fondos para incrementar sus activos reales, en activos financieros indirectos, más acordes con las preferencias de los ahorradores.

En este sentido, el sistema financiero, se organiza esquemáticamente en función a los requerimientos de los consumidores o usuarios financieros, dejando de lado la diferencia entre ambos, se asume que los consumidores financieros, requieren productos y servicios variados, que abarcan además de los préstamos otros servicios complementarios.

Esta se efectúa de manera más eficiente, cuando existe un sistema financiero en el cual operan prestadores de servicios, denominados entidades financieras.

¹⁷ Análisis Económico: Alejandro Martínez Torres Omar

Ahora bien, los consumidores financieros a efectos descriptivos, son los usuarios o clientes financieros. El usuario es toda persona que hace usos de estos servicios financieros de manera temporal, mientras que los clientes, tienen una relación contractual para la prestación de algún servicio activo o pasivo en la institución financiera.

Por su parte, los servicios financieros, son los servicios prestados por las instituciones financieras, estas actúan mediante mercados financieros originados por las necesidades de los consumidores, la norma los categoriza como Bancos Comerciales, Banca especializada en micro y pequeñas empresas y Cooperativas de ahorro y crédito. Los servicios pueden ser pasivos, activos o contingentes: los servicios financieros pasivos son aquellos que no generan beneficios directos, como la captación del dinero en cuentas de ahorro de diferentes maneras, pudiendo ser, cuentas de ahorro, cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo y cuentas de ahorro especiales, en algunos casos. Los servicios financieros activos y contingentes, son las que generan ganancias como la otorgación de créditos y las comisiones por servicios prestados a terceras mediante las boletas de garantías.

3.2.1 Sistema financiero boliviano

La importancia de un sistema financiero dinámico para el desarrollo de la economía en Bolivia, aparece hoy como una evidencia, la inclusión formal del dinamismo y la fluidez del sistema financiero, así como el protagonismo que se le otorga en el crecimiento económico que se venía dando antes de la pandemia del COVID 19.

Alejadas dentro de la dinámica financiera, se ha requerido la implantación de entidades financieras con una visión guiada por conceptos sociales antes que financieros. Así es como surgieron las primeras entidades micro financieras con una visión alternativa en los años 80, dando inicio a la

actividad micro financiera en Bolivia. La realidad socioeconómica boliviana ha hecho que el sistema micro financiero se fortalezca de manera natural, hasta convertirse en un referente a nivel mundial; en realidad, se podría decir que este ha sido el resultado de una necesidad impuesta por falta de desarrollo económico y humano. Hoy en día, la fortaleza operativo-administrativa del sistema micro financiero boliviano no es cuestionada, la idea de la falta de rentabilidad o de auto sostenibilidad financiera en la empresa de prestar dinero a las personas de recursos escasos, está casi completamente olvidada, como lo demuestran muchas instituciones tradicionales que se ven en la necesidad de incluir tecnologías micro financieras dentro de sus actividades para seguir el ritmo de la competencia impuesto por el éxito de las entidades micro financieras.

3.2.1.1 Entidades de intermediación financiera

En base a la información oficial de la Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI), se construye un panel de datos de las entidades financieras vigentes en el sistema financiero boliviano.

De acuerdo a la Ley 393 de Servicios Financieros, las entidades reguladas por la Autoridad Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), son de dos tipos: Las dedicadas a la intermediación financiera y las que participan en el mercado de valores. Dentro del primer grupo se encuentran las entidades financieras privadas y con participación del Estado, en el segundo grupo se encuentran, tanto el mercado como los agentes de bolsa, así como las empresas de servicios financieros complementarios. La Ley de Servicios Financieros, define de manera clara, las atribuciones y prestaciones de cada tipo societario financiero entre los cuales incluye, que tenga la vocación de desarrollo.

Son instituciones financieras autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), para realizar operaciones de captación y colocación de créditos. Estas entidades son:

- Banco Múltiple
- Banco PYME
- Entidad Financiera de Vivienda (EFV)
- Cooperativas de ahorro y crédito abiertas o societarias (CAC)
- Instituciones financieras de Desarrollo (IFD).
- Institución Financiera Comunal (EFC).

Banco Fie S.A. es una entidad de intermediación financiera que se encuentra en el grupo de los Bancos Múltiples que desarrolla sus actividades de intermediación financiera bajo la tuición de la Ley 393 de Servicios Financieros y el estudio se realizó una de sus agencias ubicadas en la ciudad de La Paz.

CAPÍTULO 4

MARCO LEGAL

Esta monografía se trabaja dentro del marco legal que proporciona el conjunto de Leyes y Normas que establecen el marco jurídico donde se realiza, bajo la legislación boliviana y su relación con el sistema financiero boliviano.

4.1 Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) fue creada en el marco de la Nueva Constitución Política de Estado mediante Decreto Supremo N° 29894 del 7 de mayo de 2009, en reemplazo de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF), y asumiendo las funciones de supervisión de las entidades que participan en el Mercado de Valores.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) es una institución encargada de regular y supervisar el funcionamiento de las Entidades Bancarias, Cooperativas, Empresas de Servicios Complementarios y entidades que operan en el Sector de Valores. Es el órgano rector de control de intermediación financiera en el país. Su principal función es vigilar el cumplimiento de las normas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en el sistema financiero.

4.1.1 Ley 393 de Servicios Financieros

La presente Ley tiene por objeto regular las actividades de intermediación financiera y la prestación de servicios financieros, así como la organización y funcionamiento de las entidades financieras y prestadoras de servicios financieros; la protección del consumidor financiero; y la participación del

Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad de los servicios financieros y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.¹⁸

Desde el 21 de agosto de 2013, entra en vigencia la nueva Ley de Servicios Financieros en Bolivia. Esta nueva normativa nace con la promulgación de la nueva Ley N° 393, Ley de Servicios Financieros, al mismo tiempo, como es natural se abroga la Ley N° 1488 Ley de Bancos y Entidades Financieras vigente desde el año 1993 y todas las disposiciones contrarias a la nueva Ley.¹⁹

4.1.1.1 Resolución ASFI 28/2021

Dentro de las atribuciones, facultadas por ley, que tiene la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI, aprobó y puso en vigencia la carta **CIRCULAR ASFI 699/2021**, en fecha 14 de enero de 2021, sobre las modificaciones al **REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS**, el cual hace referencia a la Disposición Transitoria de la Sección 10, donde se cambia el Artículo 18, por Tratamiento de refinanciamiento y/o reprogramación de créditos, cuyas cuotas fueron diferidas durante la pandemia del COVID 19.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), es la encargada indelegable asignada por ley, de efectuar la regulación, supervisión y control de las entidades financieras y de preservar la estabilidad del sistema financiero.

¹⁸ Ley N° 393. Ley de Servicios Financieros: 21 de Agosto de 2013.- Artículo 1.

¹⁹ Ley N° 393. Ley de Servicios Financieros: 21 de Agosto de 2013.- Artículo 1.

CAPÍTULO 5

MARCO PRÁCTICO

5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación realizada en esta monografía es de tipo descriptiva; ya que se trabajó en la búsqueda de la información sobre los criterios de una reprogramación de créditos y los procesos que se debe seguir las reprogramaciones según las Normas y Políticas de Créditos que tiene Banco Fie S.A., el cual se aplica en la agencia El Tejar del Banco Fie S.A.

5.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación tiene como base documental descriptivo, por lo que este diseño consiste en la recolección de datos con el propósito es describir las variables y analizar su incidencia y el por qué la demora de las reprogramaciones.

5.3 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método que se utilizó en el presente trabajo es el descriptivo; pues se inició utilizando la información acerca del proceso de las reprogramaciones normativas y el avance hasta la fecha en la agencia El Tejar del Banco Fie y se determina cómo es una determinada parte de la realidad objeto del estudio.

CAPÍTULO 6

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

En el presente trabajo se describen las normas generales para realizar una reprogramación, utilizando como herramienta principal las Normas y Políticas de Créditos que tiene Banco Fie S.A.

Se realizó un análisis de las reprogramaciones de crédito y los procedimientos que se tienen que cumplir con los lineamientos establecidos por el Banco Fie S.A. en sus Normas y Políticas de Créditos. A esta situación se debe que las reprogramaciones normativas según la carta **CIRCULAR ASFI 699/2021**, y su dilación en la agencia El Tejar de Banco Fie S.A. porque realizar una reprogramación demanda de tiempo y recursos económicos por parte de los clientes desde que se inicia la solicitud de reprogramación hasta la culminación de la misma.

Otra de las conclusiones a lo que se llega, es por qué la demora en las reprogramaciones normativas de crédito, debido a que los Oficiales de Negocios del banco tiene metas de colocación de cartera de créditos los cuales tienen que cumplir de acuerdo a su presupuesto asignado mensualmente y llevar las tareas paralelamente, tanto la colocación de créditos y las reprogramaciones que son un gran porcentaje demanda de un tiempo y esfuerzo doble.

6.2 RECOMENDACIONES

Se recomienda flexibilizar algunos procedimientos en las reprogramaciones normativas a comparación de una reprogramación en condiciones normales, debido a la cantidad de solicitudes que se tiene en la agencia genera doble

esfuerzo a para los Oficiales de Negocios y esto se refleja en un estrés laboral.

Se debería modificar el formulario de reprogramación, debido a que muchas actividades ya no existen o los clientes cambiaron de actividad y se tiene que realizar una nueva evaluación de estos nuevos ingresos y determinar los nuevos flujos para poder cancelar sus cuotas de la nueva reprogramación.

Existen reprogramaciones en los cuales las actividades inicialmente evaluadas ya no existen, por mucho factores y en algunos casos por efectos de la pandemia se tuvieron que cerrar, sin embargo se acogen a la reprogramación normativa y esto dificulta la evaluación en el formulario y por esta situación gran porcentaje de las solicitudes aún siguen inconclusas, por esta situación se recomienda que estas reprogramaciones deberían ser de forma automática, porque existe una normativa por el cual se instruye a las entidades financieras a reprogramar con 6 meses de gracia.

BILIOGRAFÍA

PUBLICACIONES

- RESOLUCIÓN ASFI 28/2021, fecha 14/01/2021, Pág. 6
- MÓNICA VELASCO, (abril 2012). El Origen de las Microfinanzas y la respuesta a su distorsión: Desempeño Social.
- Políticas y Normas de Crédito, Banco Fie S.A.
- Diccionario de la Real Academia de la lengua española, (Edición 2001).
- La evolución del sistema bancario. Nayra Hernández Torres; La Laguna Tenerife Pág. 5; 2017
- Análisis Económico: Alejandro Martínez Torres Omar
- Ley N° 393. Ley de Servicios Financieros: 21 de agosto de 2013.- Artículo 1.

PÁGINAS WEB

- Econlink (03 de Ene de 2014). “Macroeconomía y Microeconomía”. [en línea] – <https://www.econlink.cpm.ar/definición/macroymicro.shtml>
- <https://www.baneco.com.bo>. Diferimiento, reprogramación y refinanciamiento.
- Economipedia, Haciendo Fácil la Economía, Javier Montes de Oca, <https://economipedia.com/definiciones/credito.html>
- https://servdmzw.asfi.gob.bo/circular/circulares/ASFI_669.pdf.
- Origen del sistema financiero. Monografías Plus: <https://www.monografias.com>

ANEXOS

Anexo 1: Fotografía frontal de la agencia El Tejar de Banco Fie S.A.



ANEXO 3: Carta de solicitud de reprogramación en Banco Fie S.A.

_____, _____ de _____ de 20____

Señores:

BANCO FIE S.A.

Presente. –

REF.- SOLICITA REPROGRAMACION DE OPERACIÓN (ES) CREDITICIA (S)

De mi consideración:

Mediante la presente, me dirijo a su entidad a efecto de solicitar la reprogramación de la (s) operación (s) que mi (nuestras) persona (s) mantienen (n) en su entidad a efecto de que se me (nos) brinde condiciones más favorables para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con BANCO FIE S.A. que permitan regularizar los pagos adeudados, en consideración a la coyuntura actual que vive el país, dentro del marco de sus Políticas y Normas de Crédito.

En tal sentido, agradeceré a ustedes evaluar la situación y el estado de la (s) operación (es) a efecto de que se conceda este beneficio si corresponde; y de ser favorable su análisis, agradeceré que se aplique la reprogramación.

A efectos de que se pueda instrumentar la presente solicitud manifiesto (manifestamos) mi (nuestro) compromiso vinculante e irrevocable de apersonarme (apersonarnos) a Banco FIE S.A para suscribir la Adenda correspondiente y el nuevo Plan de Pagos aplicable según sus Políticas y Normas. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

FIRMA.....
NOMBRE.....
CARNET DE IDENTIDAD.....

FIRMA.....
NOMBRE.....
CARNET DE IDENTIDAD.....

ANEXO 4: Porcentaje de avance de las reprogramaciones normativas en la agencia El Tejar de Banco Fie S.A.

AGENCIA	TOTAL	POR							PAGO		POR REPROGRAMAR
		REPROGRAMADOS	RECHAZADOS	CANCELADOS	GESTIONAR	FALLECIDOS	COBRANZA	NORMAL	REPROGRAMAR		
	12.373	8.380	1.572	805	1.616	89	190	235	1.102		
REGIONAL LA PAZ-PANDI	3.615	2.498	347	236	534	23	116	160	235	1.102	
SUBREGIÓN 1 MB	425	214	104	42	65	1	18	2	44	44	
CARANAVI	327	260	18	16	33		6		27	27	
LA PORTADA	347	157	117	26	47	1	25	11	10	10	
PALOS BLANCOS	668	462	6	39	161	2	13	75	71	71	
PERIFÉRICA	653	491		49	113	3	24	68	18	18	
PLAZA EGJUNO	545	413	58	37	37	13	16		8	8	
SAN PEDRO	650	501	44	27	78	3	14	4	57	57	
ZONA SUR	4.453	2.950	629	279	595	30	18	46	501	501	
SUBREGIÓN 2 MG	802	658	70	30	44	7	7	7	23	23	
CAMACHO	655	434	101	60	60	3	6	18	33	33	
CHASQUIPAMPA	458	100	71	22	265	4		6	255	255	
COBIJA	173	93	59	10	11	4	1		6	6	
COROICO	518	418	71	22	7				7	7	
MIRAFLORES	435	274	78	45	38	1	4	4	29	29	
PAMPAHASI	109	60	39	6	4				4	4	
RURRENABAQUE	551	390	55	22	84	1		9	74	74	
SAN MIGUEL	752	523	85	62	82	10		2	70	70	
VILLA COPACABANA	4.305	2.932	596	290	487	36	56	29	366	366	
SUBREGIÓN 3 KV	679	482	86	44	67	2	10	3	52	52	
BUENOS AIRES	131	64	58	5	4	1		1	2	2	
CHULUMANI	96	41	47	8							
CORIPATA	1.309	917	129	87	176	18	10	6	142	142	
EL TEJAR	547	395	68	30	54	6	17	5	26	26	
GRAN PODER	437	315	47	34	41	2	1	1	37	37	
TEMBLAADERANI	1.106	718	161	82	145	7	18	13	107	107	
VILLA FÁTIMA											

ANEXO 5: Formulario de reprogramación en Banco Fie S.A.

Banco Fie		FORMULARIO DE EVALUACION PARA REPROGRAMACIONES				Microempresa			
		Expresado en Bolivianos.				ver 4.1			
1.- INFORMACION GENERAL									
Nombre del Oficial de Negocios:	MIGUEL ANGEL ROSSI MIRANDA			Fecha de Evaluacion					
Regional:	LA PAZ - PANDO								
Agencia:	EL TEJAR								
				Direccion del domicilio y zona	Telefono (si corresponde)	Edad			
Apellidos y nombres (deudor):									
Apellidos y nombres (codeudor):									
Apellidos y nombres (codeudor):									
Apellidos y nombres (codeudor):									
Apellidos y nombres (garante):									
Apellidos y nombres (garante):									
Apellidos y nombres (garante):									
Tipo de vivienda Cliente:	Propia								
2.- ANTECEDENTES CREDITICIOS									
Antecedentes Financieros de creditos: Operaciones en BIE									
Identificacion de la operacion BIE	Fecha de desembolso	Frecuencia de Pago	REPROGRAMA?	Monto Desembolsado	Saldo Bs.	Estado	Monto de cuota Actual	tasa interes	Objeto
Operación 1									
Operación 2									
Operación 3									
Operación 4									
Operación 5									
Operación 6									
Total				-	-		-		
Antecedentes Financieros de creditos: Operaciones en otras entidades									
Intitucion	Frecuencia de Pago	Fue reprogramada?	Saldo Bs.	Estado	Comentarios (si corresponde)				
TOTAL									
3.- DESCRIPCION DE LA (S) ACTIVIDAD (ES) EVALUADAS: ACTUALMENTE									
Definir Actividades segun analisis actual	Actividad economica	Experiencia (Años)	Aclaracion actividad economica			Caedec			
Act. Principal									
Act. Secundaria 1									
Act. Secundaria 2									
Act. Secundaria 3									
Detalle	Líquido Pagable Mes historico	Líquido Pagable Mes Actual	Antigüedad (Años)	Sustento de validacion	Lugar de trabajo Actual	Caedec			
Ingresos Fijos A - MENSUAL									
Ingresos Fijos B - MENSUAL									
Actividad(es) Actual(es) (Breve descripción de las actividades nuevas que ingresan a la evaluación actual y/o las actividades que se cerraron)									
4.- ANALISIS DE INGRESOS									
Fecha del estudio		ene-00	0 meses desde la ultima evaluacion						
PROMEDIO MENSUAL		PROMEDIO MENSUAL			PROMEDIO MENSUAL				
- Historico (Bs)	Actual / Projectado (Bs)	Variacion de ingresos (mensual)	Variacion % de ingresos (mensual)	Secundaria 2	Historico (Bs)	Actual Projectado (Bs)	Variacion de ingresos (mensual)	variacion % de ingresos (mensual)	
VENTAS ACTIVIDAD PRINCIPAL	0	0		VENTAS ACTIVIDAD SECUNDARIA 2		-	-		
COSTO DE VENTAS	0	0		COSTO DE VENTAS		-	-		
UTILIDAD BRUTA	0	0		UTILIDAD BRUTA	-	-	-		
MUB 0,00%	0,00%	0		MUB	0,00%	0,00%	-		
GASTOS OPERATIVOS	0	0		GASTOS OPERATIVOS		-	-		
UTILIDAD OPERATIVA	0	0	0%	UTILIDAD OPERATIVA	-	-	-		
Criterio de estacionalidad									
Lineal	Sustento de validacion de las ventas actuales			Otros	Projectado	Sustento de validacion de las ventas actuales			
PROMEDIO MENSUAL		PROMEDIO MENSUAL			PROMEDIO MENSUAL				
Secundaria 1	Situación Actual en (Bs.)	Actual Projectado (Bs)	Variacion de ingresos (mensual)	Variacion % de ingresos (mensual)	Secundaria 3	Situación Actual en (Bs.)	Actual Projectado (Bs)	Variacion de ingresos (mensual)	variacion % de ingresos (mensual)
VENTAS ACTIVIDAD SECUNDARIA 1		-	-		VENTAS ACTIVIDAD SECUNDARIA 3		-	-	
COSTO DE VENTAS		-	-		COSTO DE VENTAS		-	-	
UTILIDAD BRUTA	-	-	-		UTILIDAD BRUTA	-	-	-	
MUB 0,00%	0,00%	0,00%	-		MUB	0,00%	0,00%	-	
GASTOS OPERATIVOS		-	-		GASTOS OPERATIVOS		-	-	
UTILIDAD OPERATIVA	-	-	-		UTILIDAD OPERATIVA	-	-	-	
Criterio de estacionalidad									
Lineal	Sustento de validacion de las ventas actuales			Otros	Projectado	Sustento de validacion de las ventas actuales			

5.- RESUMEN DE EVALUACION DEL CLIENTE										
Promedio Mensual	Historico (Bs)	Actual (año 1)	Actual (año 2 en adelante)	N/A	N/A					
VENTAS ACTIVIDAD PRINCIPAL	-	-	-							
COSTO DE VENTAS	-	-	-							
UTILIDAD BRUTA	-	-	-							
Menos Gastos Operativos	-	-	-							
UTILIDAD NETA	-	-	-							
Otros Ingresos Activ Sec 1	-	-	-							
Otros Ingresos Activ Sec 2	-	-	-							
Otros Ingresos Activ Sec 3	-	-	-							
Ingresos Fijos (liquido pagable)	-	-	-							
Gastos Familiares	-	-	-							
Saldo disponible	-	-	-							
Amortizacion de todas las deudas (Historico /actual propuesto).		-	-							
Margen de Ahorro	-	-	-							
Otros comentarios:										
CALCULO DE INDICE										
SECTOR	Mano de obra familiar	Mano de obra actividad	Total N° Empleados	Ventas Anuales	Patrimonio					
-						N/A	N/A			
6.- PROPUESTA DE REPROGRAMACION (El resto de la propuesta debe ser completada directamente en la Resolucion)										
	Operación 1	Operación 2	Operación 3	Operación 4	Fusion de operaciones					
Monto:							-			
Estado:										
Cuota propuesta (prom.mes/Año 1):	N/A	N/A	N/A	N/A						
Anexo 1										
Otros Gastos por Actividad: Situacion Actual En Bolivianos										
Concepto					Comentarios relevantes					
Alquileres										
Energia Electrica										
Agua Potable										
Telefonia fija, celular e internet										
Combustible										
Transporte										
Licencia, patentes e impuestos										
Alimentacion										
Mantenimiento Vehiculo										
Mantenimiento Maquinaria										
Imprevistos										
Gas										
Otros Gastos										
lletas, platos desechables, bolsas, et.										
Sueldos personal permanente										
Sueldos y salarios										
Aguinaldo	0,00	0,00	0,00	0,00						
Total otros gastos mensuales	0	0	0	0						
Total Gastos Operativos (Historico)	0	0	0	0						
Variaciones (Actual - Historico)	0	0	0	0						
Anexo 2										
Gastos Familiares (SITUACION ACTUAL) En Bolivianos										
DEPENDIENTES DEL INGRESO FAMILIAR		EDAD DE HIJOS		Comentarios relevantes						
CONCEPTO	FRECUENCIA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO Bs.	TOTAL MES Bs.						
Alimentacion (mensual)	Mensual	1		-						
Energia Electrica	Mensual	1		-						
Agua	Mensual	1		-						
Gas	Mensual	1		-						
Telefono	Mensual	1		-						
Celular(es)	Mensual	1		-						
Internet	Mensual	1		-						
Tv cable	Mensual	1		-						
Impuesto a la propiedad	Mensual	1		-						
Alquileres	Mensual	1		-						
Educacion	Mensual	1		-						
Transporte	Mensual	1		-						
Salud	Mensual	1		-						
Empleada	Mensual	1		-						
Diversión	Mensual	1		-						
Vestimenta	Mensual	1		-						
Otros	Mensual	1		-						
Total Gastos familiares mensual:				-						
Total Gastos familiares mensual Historico:										
Variaciones (Actual - Historico):				-						

ANEXO 6: Flujos de reprogramación en el sistema COBIS de Banco Fie S.A.

Banco Fie
¡eres tú!

Observaciones | Requerimientos | Acciones

REP-11.21.002779 SOLICITUD REPROGRAMACION (Version 11) / ANALISIS DEL OFICIAL

Trámite: 1003489

Oficina: AGENCIA EL TEJAR

Monto Solicitado *: 215,110.45

Fecha Inicio *: 18/12/2021

Sector del Crédito *: CREDITO DE VIVIENDA

Oficial de la Línea: ROSSI MIRANDA MIGUEL ANGEL

Provincia Destino *: MURILLO

Número Solicitud: 1003489

Ciudad Destino: LA PAZ

Moneda Solicitada *: BOLIVIANOS

Tipo de Producto *: 04 - HIPOTECARIO DE VIVIENDA

Sector de la Actividad Princi... *: INGRESO FUJO

Departamento *: LA PAZ

Ciudad Destino: *: LA PAZ

Operaciones

Nuevo	Eliminar	Seleccionar	Número de Operación	Moneda	Saldo	Saldo Moneda Local	Monto Original	Monto en Mo...	Sector del Crédito
<input checked="" type="checkbox"/>			10000768869	BOLIVIANOS	215,110.45	215,110.45	320,000.00	320,000.00	HIPOTECARIO DE VIVIENDA

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Guardar | Imprimir | Registrar INFOCRED | Reporte INFOCRED

Oficial Inbox x +
Oficial Inbox x

Observaciones
Requerimientos
Acciones v

REP-11.21.002779 SOLICITUD REPROGRAMACION (Version 11) / ASOCIACION DE GARANTIAS

N�mero Solicitud	1003489	Tr�mite	1083217
Ciudad Destino	LA PAZ	Oficina	AGENCIA EL TEJAR
Monedas Solicitada *	BOLIVIANOS	Monto Solicitado *	215,110.45
Frecuencia de Pago *	MENSUAL	Cuota Solicitada: *	4,000.00
Sector de la Actividad Princ. ... *	INGRESO FIJO	Fecha Inicio *	01/12/2021
Departamento *	LA PAZ	Oficial de la L�nea *	ROSSI MIRANDA MIGUEL ANGEL
		Provincia Destino *	MURILLO

Garant a Personal

C�digo de Garant�a	Tpo	Descripci�n	Garante Primario/Secundario	Fecha Corte CIC
IPNSEC0256226	SEC	PERSONA NATURAL	VICTOR HUGO GUARACHI ROJAS	30/11/2021

Otros Tipos de Garant as

C�digo de ...	Tipo	Descripci�n	Valor Mon...	Valor Mon...	Fecha de ...	Valor Disp...	Estado	Valor VNR	Relaci�n Garant�as
HIHIM000...	HIM	HIPOTEC... DE INMUEBLE	501,071.26	501,071.26	10/12/2014	0.00	V	425,910.59	1.10

Ve a Configuraci n para activar Windows.

REP-11-21.02/279 SOLICITUD REPROGRAMACION (Version 11) / GENERACION TABLA AMORTIZACION

Tabla de Amortización

Número	Fecha de Vencimiento	Saldo de capital	CAPITAL	INTERES	SEGURO DIFERIDO	SEGURO LICITADO VENCIMIENTO	INTERES DIFERIDO REPROGRAMADO	INTERES GRACIA	INTERES PRORROGADO	SEGURO PRORROGADO	SEGURO GRACIA	Cuota
1	20/01/2022	215,110.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	21/02/2022	215,110.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	21/03/2022	215,110.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	20/04/2022	215,110.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	20/05/2022	215,110.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	20/06/2022	215,110.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	20/07/2022	215,110.45	1,007.72	1,805.60	0.00	195.22	0.00	97.14	193.15	15.83	10.42	3,325.08
8	20/08/2022	214,102.73	957.06	1,856.26	0.00	200.84	0.00	97.14	193.15	15.83	10.42	3,330.70
9	20/09/2022	213,145.67	966.11	1,847.21	0.00	199.94	0.00	97.14	193.15	15.83	10.42	3,329.80
10	20/10/2022	212,179.56	1,034.54	1,778.78	0.00	192.56	0.00	97.14	193.15	15.83	10.42	3,322.42
11	21/11/2022	211,145.02	926.05	1,887.27	0.00	204.51	0.00	97.14	193.15	15.83	10.42	3,334.37
12	20/12/2022	210,218.97	1,111.17	1,702.15	0.00	184.37	0.00	97.14	193.15	15.83	10.42	3,314.23
13	20/01/2023	209,107.80	1,004.29	1,809.03	0.00	196.15	0.00	97.14	193.15	15.83	10.42	3,326.01
14	22/02/2023	208,103.51	897.69	1,915.63	0.00	207.92	0.00	97.14	193.15	15.83	10.42	3,337.78
15	20/03/2023	207,205.62	1,311.15	1,502.17	0.00	162.79	0.00	97.14	193.15	15.83	10.42	3,292.65
16	20/04/2023	205,894.67	1,034.67	1,778.65	0.00	193.14	0.00	97.14	193.15	15.83	10.42	3,323.00
17	20/05/2023	204,860.00	1,101.51	1,711.81	0.00	185.91	0.00	97.14	193.15	15.83	10.42	3,315.77

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.

Calcular

ANEXO: 7 Saldo de cartera por agencia en la Regional La Paz – Pando de Banco Fie S.A.

		● MES PASADO		● RESPECTO META		● POR AGENCIA				
		● DICIEMBRE 19								
VARIACIÓN DE CRÉDITOS, CARTERA Y MORA										
Expresado en \$us.										
Situación al 19-diciembre-2021										
	CARTERA		MORA		% MORA		CLIENTES	DESEMBOLSOS		
	diciembre	VAR.	diciembre	VAR.	diciembre	VAR.		diciembre	VAR.	NRO
REGIONAL LP_ME	265.592.485	5.473.717	20.417.027	13.595.420	7,69%	15,32%	45.383	1	1.093	5.867.925
SUB REGION 1- MB	73.094.836	(377.103)	5.319.893	4.047.044	7,28%	5,55%	13.531	0	309	1.551.507
CARANAVI	12.098.887	(514.657)	459.466	195.102	3,80%	1,70%	1.996	0	55	323.989
LA PORTADA	7.031.526	353.007	592.275	498.093	8,42%	7,01%	1.081	0	35	167.600
PALOS BLANCOS	6.286.166	(517.776)	315.803	227.822	5,02%	3,73%	1.666	0	38	177.271
PERIFÉRICA	11.242.811	(33.225)	758.006	641.097	6,74%	5,70%	2.020	0	31	144.385
PLAZA EGUINO	10.541.915	(94.005)	1.060.408	537.267	10,06%	5,13%	1.896	0	36	167.857
SAN PEDRO	11.467.403	200.846	893.229	786.138	7,79%	6,84%	2.229	0	69	300.345
ZONA SUR	14.426.127	228.706	1.240.706	1.161.525	8,60%	8,04%	2.643	0	45	270.059
SUB REGION 2- MG	74.672.550	2.391.799	4.719.075	3.775.715	6,32%	4,50%	13.709	0	387	1.861.248
CAMACHO	17.031.454	808.270	1.095.360	828.574	6,43%	4,79%	2.801	0	71	340.063
CHASQUIPAMPA	8.455.990	2.348.620	499.565	463.537	5,91%	5,32%	1.932	0	65	292.078
COROICO	7.213.584	194.242	516.714	444.178	7,16%	6,13%	1.619	0	35	154.373
MIRAFLORES	10.530.183	324.028	618.952	475.539	5,88%	4,47%	1.777	0	65	325.202
PAMPAHASI	5.710.760	(64.788)	274.237	212.216	4,80%	3,73%	1.115	0	31	148.976
RURRENABAQUE	3.726.657	49.677	427.417	245.299	11,47%	6,52%	597	0	9	53.513
SAN MIGUEL	11.555.776	4.518.419	733.222	689.029	6,35%	5,72%	1.906	0	58	314.142
VILLA COPACABANA	10.448.146	495.961	553.607	511.242	5,30%	4,87%	1.962	0	53	232.901
SUB REGION 3- KV	100.700.440	5.546.293	6.897.000	5.406.349	6,85%	5,28%	17.208	0	396	2.444.237
BUENOS AIRES	18.822.896	3.000.183	2.001.709	1.381.724	10,63%	6,71%	2.445	0	85	606.804
CHULUMANI	14.855.671	(265.456)	394.435	366.335	2,66%	2,47%	3.545	0	71	447.504
CORPATA	8.840.613	234.380	348.442	332.207	3,94%	3,75%	1.811	0	35	197.668
EL TELJAR	24.487.801	1.332.716	1.298.589	1.012.397	5,30%	4,07%	3.276	0	81	500.955
GRAN PODER	9.709.393	460.612	1.240.243	990.962	12,77%	10,07%	1.770	0	36	255.806
TEMBLADERANI	8.563.894	609.889	750.511	636.219	8,76%	7,33%	1.483	0	36	218.042
VILLA FÁTIMA	15.420.174	173.969	863.070	686.503	5,60%	4,44%	2.878	0	52	217.460